

RESOLUCIÓN DECANAL N. º 345 FIA-UNAP-2024

Zungarococha, 09 de julio de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Oficio Nº 0169-DEPBNH-FIA-UNAP-2024, presentado por doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre retiro de curso 2024-I.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, doña **JESSY PATRICIA VÁSQUEZ CHUMBE**, directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Retiro de los Cursos de los estudiantes correspondiente al semestre académico 2024-I.

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 060-2023-CU-UNAP de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), y en concordancia con el Capítulo 22: RETIRO DE CURSO, el artículo 99, inciso c. El estudiante debe presentar a la dirección de escuela profesional la solicitud de retiro de uno o dos cursos junto con el recibo de pago, la dirección de escuela profesional hará el trámite de la resolución decanal respectiva para que la ORSA lo active en el SGA y la fundamentación de la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con el fin de no perjudicar a los estudiantes, es procedente efectuar el Retiro de los curso, en el Semestre Académico 2024-I.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto, el Reglamento de Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el RETIRO DE LOS CURSOS correspondiente al semestre académico 2024-I, a los estudiantes de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

N°	DNI N°	COD. UNIVER	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURA
01	63056684	2226610	Segundo Limber Cáceres Mori	Histología(072B10018)
02	73888184	2226656	María Fernanda Peña Dávila	Histología (072B10018)
03	73057622	2226648	Jair Gonzalo Nuñez Dávila	Histología (072B10018)
04	75759199	21072B0592	Avencia Lucero Córdova Chujandama	Defensa Personal (9005)
05	77349122	2226651	Ariana Carmy Palacios Saenz	Defensa Personal (9005)
06	61015475	21072B0522	Jhonatan Jesús Solsol Liu	Atletismo (9000)
07	76095380	18072B0339	Luis Felipe Acuy Chumbe	Quimica Analítica
				Cuantitativa (072B10019)
				Microbiología General
				(072B10027)





ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Registrese, comuniquese y archivese.

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo

Juan Alberto Flores Garazat
Secretario Académico

Distribución, ORSA, DRAA, DEPBNH, y Archivo.